

**RESOLUCIÓN Nro. CNII-PR-001-2023**  
**Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado**  
**PRESIDENTA**  
**DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el Art. 156 de la Constitución de la República determina que los Consejos Nacionales para la Igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos; que ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley; y que, para el cumplimiento de sus fines, se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno;
- Que**, el Art. 157 ibidem manifiesta que los Consejos Nacionales de la Igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo.
- Que**, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad manifiesta que los Consejos Nacionales para la Igualdad estarán conformados paritariamente por consejeras y consejeros representantes de las funciones del Estados y de la sociedad civil. Cada Consejo Nacional para la Igualdad se integrará por diez (10) consejeros en total, cada uno con su correspondiente suplente, de acuerdo con lo que determine el Reglamento correspondiente, durarán cuatro años en sus funciones, podrán ser reelegidos por una sola vez, estarán presididos por el representante que la o el Presidente de la República designe para el efecto, quien tendrá voto dirimente;
- Que**, el Art. 11 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad establece que los Secretarios Técnicos de los Consejos Nacionales para la igualdad, serán designados por el Presidente o Presidenta del Consejo respectivo.
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 77 de 15 de junio de 2021, suscrita por el Señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, en su artículo 1. literal b) designa a la máxima autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social o su delegado como su representante del Consejo Nacional para la igualdad Intergeneracional.
- Que**, con Decreto Nro. 17 de 23 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, designa a la señora Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, como Ministra de Inclusión Económica y Social;

En uso de su facultad establecida en el Art. 11 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Encargar a la Mgs. Irina Xiomar Torres León la Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la igualdad Intergeneracional desde el 19 de diciembre de 2023, y agradece al Señor Iván Alexis Villarreal Morán por sus servicios prestados hasta el 15 de diciembre del 2023.**

**DISPOSICIÓN FINAL**

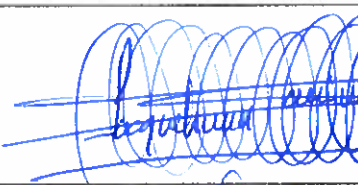

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Quito Distrito Metropolitano, a 19 de diciembre de 2023



Zaida Elizabeth Rovira Jurado  
**PRESIDENTA**

**CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL**

Aprobado: Abg. Jacqueline Barreiro <b>DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b>	
Revisado por: Abg. Dennise Figueroa <b>DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA</b>	
Elaborado por : Ing. Verónica Aguilera <b>RESPONSABLE DE LA GIMTRH</b>	